



D E C R E T O N°

1056

NEUQUEN, 28 JUL 1989

V I S T O:

El Expediente N° 5148-F°127-Año 1988 en trámite ante la Secretaría N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a fs. 4 y vta. el Señor Juez de Faltas dicta sentencia de Primera Instancia condenando a la Sra. AYZAGUER MARIA CELESTE al pago de una multa de \$ 1.260,00 (18 módulos) más las costas, por violación a las normas de tránsito previstas en el Artículo 164° inc.b) de la Ordenanza N° 3149 (se comprobó que la imputada conduciendo el automóvil Peugeot 505, dominio Q-045.890, estacionó en parquímetro N° 3259 que se encontraba vencido);

Que a fs.6 y vta. la encartada interpone recurso de apelación contra la sentencia dictada;

Que corrida vista a la Dirección General de Asuntos Legales, ésta se expide en Dictamen N° 281/89 manifestando que analizada la procedencia formal del mismo, conforme las previsiones del Artículo 403° del Código de Procedimiento Penal (Artículo 380° -Ordenanza N° 3149), surge que ha sido presentado extemporáneamente, (Artículo 376° CFM), por lo que se aconseja su rechazo, confirmándose en su totalidad la sentencia recurrida;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia de Primera Instancia /
----- dictada por el Señor Juez de Faltas a fs.4 y vta. del Expediente
N° 5148-F°127-Año 1988, en cuanto condena a la Sra. AYZAGUER MARIA CELESTE al
pago de una multa de dieciocho (18) módulos, más las costas.-

Artículo 2°) Por el Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese a la imputada de
----- lo dispuesto en el presente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario Ge
----- neral a cargo de la Secretaría.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipi
----- pal y oportunamente ARCHIVESE.-
BSP.-

ES COPIA /-

FDO.) BALDA
BRISSIO

6